



ALADI

Asociación Latinoamericana
de Integración
Associação Latino-Americana
de Integração

ACUERDO REGIONAL DE APERTURA
DE MERCADOS EN FAVOR DE
PARAGUAY

Acuerdo N° 3

Protocolo de Adecuación

Nómina de productos otorgados
por Ecuador

ALADI/AR.AM/3

4 de noviembre de 1993

Los Plenipotenciarios de la República del Ecuador y de la República del Paraguay, acreditados por sus respectivos Gobiernos según poderes que fueron otorgados en buena y debida forma, depositados en la Secretaría General de la Asociación,

ACUERDAN:

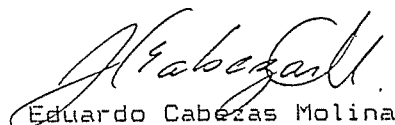
Suscribir, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 140 del Comité de Representantes, artículo 2, párrafo 2, el "Protocolo de Adecuación" del Acuerdo Regional de Apertura de Mercados en favor del Paraguay (Acuerdo N°3), cuya nómina de productos otorgados por la República del Ecuador, forma parte del presente Protocolo.

De conformidad con los artículos 2 de la Resolución 132 y 4 de la Resolución 140, los países signatarios podrán promover las rectificaciones que correspondan en caso de que los ajustes registrados alteren a juicio de alguna de las partes el alcance de las concesiones otorgadas o recibidas.

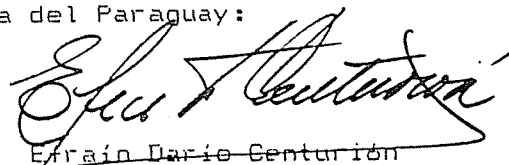
La Secretaría General de la Asociación será depositaria del presente Protocolo, del cual enviará copias debidamente autenticadas a los Gobiernos signatarios.

EN FE DE LO CUAL, se suscribe el presente Protocolo en la ciudad de Montevideo a los dieciocho días del mes de octubre de mil novecientos noventa y tres, en un original en los idiomas español y portugués, siendo ambos textos igualmente válidos.


Por el Gobierno de la República del Ecuador:


Eduardo Cabezas Molina

Por el Gobierno de la República del Paraguay:


Efraín Darío Centurión

PRODUCTOS QUE COMPONEN LA NOMINA DE ECUADOR
DE APERTURA DE MERCADOS EN FAVOR DEL PARAGUAY



PREFERENCIAS OTORGADAS POR : ECUADOR

: NALADI/ : /SA :	: D E S C R I P C I O N :	: --- O B S E R V A C I O N --- :
: 0703.00.90 :	: LAS DEMAS :	: :
: :	: :	: ELABORADA :
: :	: :	: :
: :	: :	: LOS DEMAS :
: 1512 :	: ACEITES DE GIRASOL, DE CARTAMO O DE ALGODON, Y :	: :
: :	: SUS FRACCIONES, INCLUSO REFINADOS, PERO SIN :	: :
: :	: MODIFICAR QUIMICAMENTE. :	: :
: 1512.1 :	: ACEITES DE GIRASOL O DE CARTAMO, Y SUS FRACCIONES: :	: :
: 1512.11 :	: ACEITES EN BRUTO :	: :
: 1512.11.10 :	: DE GIRASOL :	: :
: :	: :	: :
: 1513 :	: ACEITES DE COCO (DE COPRA), DE ALMENDRA DE PALMA :	: :
: :	: O DE BABASU, Y SUS FRACCIONES, INCLUSO REFINADOS, :	: :
: :	: PERO SIN MODIFICAR QUIMICAMENTE. :	: :
: 1513.2 :	: ACEITES DE ALMENDRA DE PALMA O DE BABASU, Y SUS :	: :
: :	: FRACCIONES: :	: :
: 1513.21 :	: ACEITES EN BRUTO :	: :
: 1513.21.10 :	: DE ALMENDRA DE PALMA :	: :
: :	: :	: :
: 1515 :	: LAS DEMAS GRASAS Y ACEITES VEGETALES FIJOS :	: :
: :	: (INCLUIDO EL ACEITE DE JOJOBA), Y SUS FRACCIONES, :	: :
: :	: INCLUSO REFINADOS, PERO SIN MODIFICAR :	: :
: :	: QUIMICAMENTE. :	: :
: 1515.2 :	: ACEITE DE MAIZ Y SUS FRACCIONES: :	: :
: 1515.21.00 :	: ACEITE EN BRUTO :	: :
: :	: :	: DE MAIZ :
: :	: :	: :
: 1515.40 :	: ACEITE DE TUNG Y SUS FRACCIONES :	: :
: 1515.40.10 :	: ACEITE EN BRUTO :	: :
: :	: :	: :
: 1515.90 :	: LOS DEMAS :	: :
: 1515.90.9 :	: LOS DEMAS: :	: :
: 1515.90.91 :	: EN BRUTO :	: SEBOS :
: :	: :	: :
: 1517 :	: MARGARINA; MEZCLAS O PREPARACIONES ALIMENTICIAS DE :	: :
: :	: GRASAS O DE ACEITES, ANIMALES O VEGETALES, O DE :	: :
: :	: FRACCIONES DE DIFERENTES GRASAS O ACEITES, DE ESTE :	: :
: :	: CAPITULO, EXCEPTO LAS GRASAS Y ACEITES ALIMENTI- :	: :

Handwritten signatures and initials:
 A.C. [Signature]
 [Signature]

PREFERENCIAS OTORGADAS POR : ECUADOR

VALADI/ /SA	DESCRIPCION	OBSERVACION
1518.00.90	(CONT.)	ACEITE DE MAIZ, EN BRUTO, MEZCLADO CON OTROS ACEITES
1602	LAS DEMAS PREPARACIONES Y CONSERVAS DE CARNE, DES- POJOS O SANGRE.	DE VACUNO
1602.50	DE LA ESPECIE BOVINA	DE VACUNO
1602.50.10	CARNE CURADA Y COCIDA ("CORNEO BEEF")	DE VACUNO
1602.50.20	ASADO DE NOVILLO ("ROAST BEEF")	DE VACUNO
1602.50.30	PECHO DE BOVINO ("BRISKET BEEF")	
1603	EXTRACTOS Y JUGOS DE CARNE, PESCADO O DE CRUSTA- CEOS, MOLUSCOS O DEMAS INVERTEBRADOS ACUATICOS.	
1603.00.1	EXTRACTOS DE CARNE:	
1603.00.11	EN PASTA	
1603.00.20	JUGOS DE CARNE	
1704	ARTICULOS DE CONFITERIA SIN CACAO (INCLUIDO EL CHOCOLATE BLANCO).	BOMBONES
1704.90	LOS DEMAS	CARAMELOS
1704.90.20	BOMBONES, CARAMELOS, CONFITES Y PASTILLAS	CONFITES
2001	LEGUMBRES Y HORTALIZAS, FRUTOS Y DEMAS PARTES COMESTIBLES DE PLANTAS, PREPARADOS O CONSERVADOS EN VINAGRE O EN ACIDO ACETICO.	
2001.0	LOS DEMAS	

Handwritten signature and initials:
Paul

PREFERENCIAS OTORGADAS POR : ECUADOR

NACION/ /SA	DESCRIPCION	OBSERVACION
2001.90.20	MAIZ DULCE	CHOCLO (MAIZ TIERNO), PREPARADO O CONSERVADO, EN CUALQUIER ENVASE
2003	HONGOS Y TRUFAS, PREPARADAS O CONSERVADAS (EXCEPTO EN VINAGRE O EN ACIDO ACETICO).	EN RECIPIENTES HERMETICAMENTE CERRADOS
2004	LAS DEMAS LEGUMBRES Y HORTALIZAS, PREPARADAS O CONSERVADAS (EXCEPTO EN VINAGRE O EN ACIDO ACETICO), CONGELADAS.	EN RECIPIENTES HERMETICAMENTE CERRADOS
2004.90	LAS DEMAS LEGUMBRES Y HORTALIZAS Y LAS MEZCLAS DE LEGUMBRES U HORTALIZAS	EN RECIPIENTES HERMETICAMENTE CERRADOS
2004.90.40	REMOLACHAS	EN RECIPIENTES HERMETICAMENTE CERRADOS
2004.90.50	MAIZ DULCE (ZEA MAYS VAR. SACCHARATA)	CHOCLO (MAIZ TIERNO), PREPARADO O CONSERVADO, EN CUALQUIER ENVASE
2004.90.90	LAS DEMAS	EN RECIPIENTES HERMETICAMENTE CERRADOS, EXCEPTO ACEITUNAS, ALCACHOFAS Y PEPINOS
2005	LAS DEMAS LEGUMBRES Y HORTALIZAS, PREPARADAS O CONSERVADAS (EXCEPTO EN VINAGRE O EN ACIDO ACETICO), SIN CONGELAR.	EN RECIPIENTES HERMETICAMENTE CERRADOS

Handwritten signature and initials

VALADJ/ /SA	DESCRIPCION	OBSERVACION
2005.30.00	"CHOUCROUTE"	---
		EN RECIPIENTES HERMETICAMENTE CERRADOS
2005.5	POROTOS (FRIJOLES, FREJOLES, ALUBIAS, JUDIAS)	
	(VIGNA SPP., PHASEOLUS SPP.):	
2005.51.00	DESVAINADAS	
		EN RECIPIENTES HERMETICAMENTE CERRADOS
2005.59.00	LAS DEMAS	
		EN RECIPIENTES HERMETICAMENTE CERRADOS
2005.80.00	MAIZ DULCE (ZEA MAYS VAR. SACCHARATA)	
		CHOCLO (MAIZ TIERNO), PREPARADO O CONSERVADO, EN CUALQUIER ENVASE
2005.90	LAS DEMAS LEGUMBRES Y HORTALIZAS Y LAS MEZCLAS DE	
	LEGUMBRES U HORTALIZAS	
2005.90.90	LAS DEMAS	
		EN RECIPIENTES HERMETICAMENTE CERRADOS
2101	EXTRACTOS, ESENCIAS Y CONCENTRADOS DE CAFE, TE O	
	YERBA MATE Y PREPARACIONES A BASE DE ESTOS PRODUCTOS	
	O A BASE DE CAFE, TE O YERBA MATE; ACHICORIA:	
	TOSTADA Y DEMAS SUCEDANEOS DEL CAFE TOSTADOS Y SUS	
	EXTRACTOS, ESENCIAS Y CONCENTRADOS.	
2101.20	EXTRACTOS, ESENCIAS Y CONCENTRADOS DE TE O YERBA	
	MATE Y PREPARACIONES A BASE DE ESTOS EXTRACTOS,	
	ESENCIAS O CONCENTRADOS O A BASE DE TE O YERBA	
	MATE	
2101.20.2	DE YERBA MATE:	
2101.20.21	YERBA MATE SOLUBLE	
2207	ALCOHOL ETILICO SIN DESNATURALIZAR CON GRADO ALCO-	
	HOLICO VOLUMETRICO SUPERIOR O IGUAL A 80 % VOL;	
	ALCOHOL ETILICO Y AGUARDIENTE DESNATURALIZADOS, DE	
	CUALQUIER GRADUACION.	
2207.20.00	ALCOHOL ETILICO Y AGUARDIENTE DESNATURALIZADOS,	
	DE CUALQUIER GRADUACION	

[Handwritten signatures]

